



RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Triatlón. (2008063075)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 11 de agosto de 2008, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Triatlón.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Triatlón, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 11 de agosto de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

D.^a CAROLINA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TRIATLÓN, CON DOMICILIO SOCIAL EN BADAJOZ, CALLE SANTA LUCÍA, N.º 5, BAJO A.

CERTIFICO: Que según consta en el Acta de la sesión de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el pasado día 13 de junio de 2008, en la Ciudad Deportiva de "La Granadilla" sita en Badajoz, debidamente convocada y válidamente constituida, en primera convocatoria, al encontrarse presentes en la sesión la totalidad de los representantes de la misma, según la lista que se confeccionó al efecto, con la asistencia a la misma de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, y presidida por el Sr. Presidente de la Federación, D. ANTONIO PESSINI DÍAZ, asistido como Secretaria de D.^a CAROLINA MÉNDEZ GUZMÁN; cuya Acta fue aprobada por unanimidad al término de la sesión, adoptándose, asimismo por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 2 del Reglamento Electoral de esta Federación, quedando su nueva redacción como sigue:

"Artículo 2. Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Triatlón estará compuesta por 12 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:



| ESTAMENTO | % EN LA ASAMBLEA | REPRESENTANTES |
|----------------------|------------------|----------------|
| Entidades Deportivas | 45% | 5 miembros |
| Deportistas | 29% | 3 miembros |
| Técnicos | 13% | 2 miembros |
| Jueces y Árbitros | 13% | 2 miembros" |

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Federación, en Badajoz, a diecisiete de julio de dos mil ocho.

• • •